

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 317

TEGUCIGALPA: 14 DE NOVIEMBRE DE 1908

NUMERO 3.

SUMARIO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se autoriza la erogación de \$ 1.380.00—Se aprueba un acuerdo—Se nombra á don Henry Bourgeois Ingeniero Director de los trabajos del puente de Loarque—Se autoriza la erogación de \$ 25.00—Se manda pagar la suma de \$ 120.00—Se manda pagar la suma de \$ 17.00—Se autoriza la erogación de \$ 6.00—Se autoriza la erogación de \$ 1.822.47.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se concede una licencia y se manda depositar una oficina—Se manda pagar la suma de \$ 75.00—Se autoriza la erogación de \$ 694.97—Se confirman unos nombramientos—Se concede una licencia y se ordena el depósito de una oficina—Se nombran dos Inspectores de Hacienda y Policía—Se autoriza el gasto de \$ 77.00.

AVISOS.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza la erogación de \$ 1.380.00

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de mil trescientos ochenta pesos, valor de la mitad del costo del servicio postal entre Choluteca, y Chinandega, correspondiente al tiempo transcurrido del 1º de enero de 1905 al 31 de diciembre de 1907, y que, según la convención celebrada entre Honduras y Nicaragua el 29 de enero de 1879, corresponde pagar al Gobierno de Honduras; y

2º—Que dicha suma sea pagada por la Caja Nacional al Honorable don Horacio Aguirre Muñoz, Encargado de Negocios de la República de Nicaragua; y que el gasto se impute á la partida 2ª, sección «Gastos Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que dice:—«Tegucigalpa: 31 de octubre de 1908.—Habiéndose

dose rematado, el 26 de septiembre último, la contrata postal para la conducción de la correspondencia nacional de esta capital al puerto de San Lorenzo, oficinas intermediarias y viceversa, á favor de don Pedro Mass, en virtud de haber presentado propuesta por menor precio y bajo condiciones que mejoran en mucho la contrata existente, tales como obligándose á hacer el transporte de la correspondencia procedente de Choluteca á Pespire, de Nacaome á Pespire y viceversa; y como este último transporte se encuentra á cargo de doña Engracia M. v. de Rivera, mediante contrata celebrada el 11 de noviembre de 1907, la Dirección General de Correos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 518, número 4º, y 519 de la Ley Reglamentaria del Ramo y la cláusula 14 de la contrata de la referida señora de Rivera, —acuerda:—1º Rescindir la expresada contrata conforme su cláusula 14; y—2º Que el señor don Pedro Mass se encargue de dicho transporte desde el 1º de diciembre próximo entrante conforme lo estipulado en su contrata.—Comuníquese.—Wenceslao Orellana.—Antonio Lara h., Srio.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se nombra á don Henry Bourgeois Ingeniero Director de los trabajos del puente de Loarque

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Henry Bourgeois Ingeniero Director de los trabajos del puente de Loarque, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, que le serán pagados por la Tesorería General de Caminos á contar de la fecha en que dichos trabajos se principien.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 25.00

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de veinticinco pesos (\$ 25.00), valor de medio sueldo, durante un mes, que corresponde á don Jesús Frutos por liquidación de las cuentas que llevó como ministrador de Correos del departamento de Copán, según declaración por la Dirección General del Ramo de Fomento.—Comuníquese.

2º—Que dicha suma sea pagada por la Caja Nacional á don Víctor M. C. representante legal del señor Frutos; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 120.00

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Fomento del departamento de Cortés se pague al señor Rafael Paz la suma de ciento veinte pesos, valor del flete de diez toneladas de materiales telegráficos que transportó de San Pedro Sula á Santa Bárbara, y que el gasto se impute á la partida 2ª, sección «Gastos Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 17.00

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Fomento del departamento de Choluteca se pague al telegrafista de la ciudad de Cho-

a suma de diez y siete pesos, que invertirá en comprar tres taburetes y un quinué que se necesitan en aquella oficina telegráfica; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos.» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 6 00

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de seis pesos, que importará el flete de una carga de materiales telegráficos que será emitida de Santa Rosa de Copán á San José Rita; y que el pago se verifique por la Administración de Rentas del departamento de Copán; imputándose el gasto á la partida 9ª, sección «Gastos Diversos.» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 1 822.47

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1ª—Autorizar la erogación de la cantidad de mil ochocientos veinte y dos pesos cuarenta y siete centavos plata (1.822.47) que se adeuda al Gobierno de República de El Salvador por el servicio cablegráfico habido durante el mes de octubre último, así:

por cablegramas transmitidos	\$ 1.754.43
por noticias recibidas.....	50.00
por el 1% de traslación de	
\$ 1.804.43.....	18.04

Suma \$ 1.822.47; y

2ª—Que dicha suma sea situada en el Cerrito de La Unión de aquella República, lo más pronto posible, por medio de la Administración de la Aduana de Amalá ó de la casa comercial ó bancaria que el Ministerio de Hacienda designe á orden del Director General de Telégrafos de San Salvador.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de vender sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se autoriza la erogación de \$ 10 00

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la erogación de diez pesos, suma que el Administrador de Rentas de Olancho invertirá en la reparación de los desperfectos causados por el invierno en las casas que ocupan la Oficina de su cargo y el Depósito Central. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cien pesos, suma que el Administrador de Rentas de Valle invertirá en sus gastos de visita á las Receptorías de su dependencia, en aquel departamento. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se concede una licencia y se manda depositar una oficina

Tegucigalpa: 24 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor don Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas del departamento de Yoro, diez días de licencia que solicita, debiendo depositar la Oficina de su cargo, bajo su responsabilidad, en el Contador de la misma, don Silverio Hernández.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se manda pagar la suma de \$ 75.00

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al ex-Administrador de Rentas de Colón y Aduana de Trujillo, don José A. Tejeda, ó á su legítimo representante Licenciado

don Emilio Mazier, setenticinco pesos, suma que como medio sueldo le corresponde por la rendición de las cuentas que como tal empleado llevó durante el año económico de 1902 á 1903, en virtud de haber sido declarado solvente con la Hacienda Pública por el Tribunal Superior de Cuentas, en sentencia firme de 22 del corriente, y con derecho á la expresada suma. Esta erogación se imputará á la partida 3ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 694 97

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de seiscientos noventa y cuatro pesos noventa y siete centavos, que importan la limpieza y reparaciones hechas últimamente al vapor «Tumbula» como sigue:

Valor pagado por limpieza de dicha nave.....	\$ 400.00
Valor pagado por jarcia para id.	278.97
“ “ por calafateo de id.	16.00
Suma.....	\$ 694.97

Esta erogación se imputará á la partida 5ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se confirman unos nombramientos

Tegucigalpa: 27 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar los nombramientos de Receptores de Rentas de los círculos de Labor y Ocotepeque, hechos por el señor Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque, y recaídos en los señores Félix B. Toledo y don Benito Chinchilla, respectivamente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se concede una licencia y se ordena el depósito de una oficina

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1908.

En vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Administrador de Rentas de El Paraíso, Licenciado don Ricardo Pineda, contraída á pedir quince

días de licencia para separarse de su empleo; y siendo atendibles las razones en que la funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Licenciado Pineda la licencia de que se ha hecho mérito, debiendo depositar la oficina, bajo su responsabilidad, en el señor don Manuel Argeñal.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombran dos Inspectores de Hacienda y Policía

Tegucigalpa. 29 de octubre de 1908.

Debiendo pasar á otro puesto del servicio público los señores Comandante 1º don Carlos García Escobar y Capitán don Miguel A. Rivera, Inspectores de Hacienda y Policía del departamento de Valle, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para sustituirlos, con carácter de interinos, á los Capitanes don Juan Pablo Girón y don Valentín Ordóñez, con el sueldo de ley; rindiendo las gracias á los señores García Escobar y Rivera por los servicios que han prestado en el ejercicio de sus empleos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza el gasto de \$ 77.00

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de setentisiete pesos, valor de once varas de pared, á \$ 7.00 cada una, que se reconstruirán en el edificio nacional de la Administración de Rentas de Comayagua, y que pagará el Administrador de Rentas de aquel departamento al artesano que se encargue de la obra. Esta erogación se imputará á la partida 5ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas hace saber que en esta fecha ha presentado á su Despacho una solicitud el señor J. E. Wynne, denunciando una zona mineral de ciento cincuenta hectáreas de extensión en el lugar denominado Apasala, en el departamento de Valle, cuyos límites son, del punto llamado Coyol, que sirve de mojón á la zona mineral Cuyal y San Félix, perteneciente á los señores Ugarte y Durón, quinientos metros al Este; y del mojón llamado Barillal, de la misma zona Cuyal y San Félix, al Este 500 metros, quedando al Oeste, por toda su extensión, la referida zona Cuyal y San Félix; por el Norte, terrenos particulares; y por el Sur también terrenos particulares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa 30 de octubre de 1908.

M. B. ROSALES.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber que en esta fecha ha sido presentada, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada por el Juez de Paz de Goascorán, por la cual el señor Catarino García, en representación de sus hermanos Melitón, Eliseo, Adán y Delina García, vecinos de Catacamas, vende á don Isidoro Guevara, por cuatrocientos pesos, las propiedades siguientes, sitas en jurisdicción de Goascorán: una casa, paredes de adobe, montada en horcones, cubierta de tejas, con dos corredores, de doce varas de largo por seis y media de ancho, ubicada en El Picacho, caserío de Las Pilas, lindante, por todos los rumbos, con tierras de la hacienda de Santa Catarina; y una acción de terreno proindiviso en la misma hacienda, lindante: al Norte, con la hacienda de los Hernández; al Oriente, con tierras de los Cárdenas; al Sur, con la hacienda Santa Lucía y El Coyolar; y al Poniente, con la hacienda Santa Bárbara de los Picachos y San Diego del Peñón. Y careciendo los inmuebles descritos de título registrado, lo hago saber al público para los efectos legales.—Nacaome 10 de noviembre de 1908.

GERARDO MALDONADO.

REMATE

El Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, por auto de doce de los corrientes, ha designado la audiencia del treinta y uno de diciembre próximo entrante á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de una casa situada en la ciudad de Cholutega, de adobes, cubierta de teja, localizada en el barrio de La Merced, de veintiocho y media varas de largo por cinco y tres cuartas de ancho, corredores á la calle y al interior, sirviendo este último de media agua, en un solar de treinta y nueve varas de fondo por treinta y una y tres cuartas de ancho, con pozo de malacate, y linda: al Norte, con casa de don José del Carmen Flores al Sur con casa de Francisca Argeñal; al Este, mediando calle, con casa de la mortual de Macabeo Matamoros; y al Oeste, con solar de Francisco Gattorno. Esta casa pertenece á don Alfonso Guillén, á quien se le embargó con motivo de la ejecución de la sentencia de este Juzgado fecha catorce de enero de mil novecientos tres, en que se condenó al citado señor Guillén á pagar á los herederos de don Ignacio Agurcia la suma de trescientos setenta y dos pesos con intereses al dos por ciento mensual, á contar del doce de febrero de mil ochocientos noventa y siete hasta que se verifique el pago, más las costas del juicio. Se advierte que no se admitirán posturas

que no cubran los dos tercios de la suma de seiscientos pesos, en que fué valorada la expresada casa.—Tegucigalpa 14 de noviembre de 1908.

LUIS M. VÁSQUEZ, S. I. O.

Don Ignacio de Jesús, vecino de San Marcos, en este departamento presenta hoy á las dos de la tarde, la primera copia de una escritura pública otorgada en San Marcos el veinticuatro de agosto del corriente año, ante el Juez de Paz de aquella población, don Manuel Espinosa por la cual don Doroteo Ardon vende por setenta pesos al presentado una área de terreno como de cinco manzanas comprendida en un derecho proindiviso en el terreno "Carrizal de Jesúas." cuya área está situada en El Espinal de aquella jurisdicción, cercado en su mayor parte de zango, piedra y pila de morote, y sus límites son al Norte, con el río de Camalote y posesión de don Alberto Ortega; por el Oriente, con terreno de don Ruperto Henríquez; por el Sur, con posesión de José Henríquez; y por el Occidente, con el río del Espinal. Se hace saber la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Ocotepeque 26 de septiembre de 1908.

FRANCISCO RUIZ.

El Registrador de la Propiedad de este departamento hace saber, que el Licenciado don Jesús R. Durón presentó, el primero del actual, á las nueve y media a. m., para su inscripción, la primera copia de una escritura pública que autorizó el mismo señor Durón, en su condición de Notario, en esta ciudad, el veinte de mayo último, por la cual Antonio Gómez y hermanos venden á Adela Gómez, por quinientos pesos, una casa ubicada en el barrio de La Piazzuela de esta ciudad, construida sobre paredes de estación, cubierta de teja de siete varas de largo por seis de ancho, en un solar irregular que inclusive la parte ocupada por la edificación, mide veintisiete y media varas de Oriente á Poniente, por el lado del camino de La Ronda, y por el mismo rumbo, al extremo opuesto, veintitrés de ancho; por el Oriente, veintiocho, é igual número de varas por el Occidente; más una fracción de solar de ocho varas, situado al Oriente de la casa de Eleuteria Valladares; siendo los límites generales de los dos inmuebles: Norte, casa y solar que ocupa Tiburcia Gálvez, camino de La Ronda de por medio; Sur, casas de los herederos de Juan Bustillo y Ponciano Gómez, calle de por medio; Oriente, casa de Anita Osorio y casa y solar del Dr. César Bonilla; y Oeste, casa que fué de Teófilo Rodríguez, hoy de los herederos de Juan Bustillo. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber la solicitud de inscripción, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa 7 de octubre de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado Jesús R. Durón presentó el primero del actual, á las nueve y media de la mañana, la primera copia de una escritura pública que autorizó el mismo señor Durón, en su condición de Notario por la cual Manuela y Dolores Coello venden, en veinticinco pesos cada una, á favor de Inés Izaguirre, dos terrenos situados en La Cantalera, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, y en la montaña de Jutiapa, uno hacia arriba, capaz de contener como veinte medidas de maíz de sembradura, en el punto denominado "La Peña" y linda, al Norte, una gran peña que allí hay y terreno de Carmen Sotol, heredero de Cruz del mismo apellido; al Sur, terrenos del Común de Labradores de La Piazzuela; al Este, con terreno del mismo Común, que fué ocupado por los Alvarez y después por Paz y Je-

ros: al Norte, camino real de La Cantadora, terreno común y de los herederos de Julián Lanza, al Sur, terrenos de la viuda de Martín Moncada de Alvarez y del común y al Poniente. El Occidental terreno de los Alvarez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 222 del Código Civil.—Tegucigalpa 7 de octubre de 1908.
13-10 MARTIN JIMENEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el señor don Julián V. Lozano se ha presentado á esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno como de cuarenta hectáreas de superficie, más ó menos, denominado «El Narajal» sito en jurisdicción de Santa Ana de Yusguare, y lindante: al Norte, con terreno llamado «Candelaria» de la propiedad de los señores Pinedes, y terrenos de «Sampile» de don Antonio Midence; al Este, con terrenos llamados «Cañare» y «Minitas» de los señores Betancourt, el primero, y de la señora María de Jesus Calderon de Williams, el segundo; al Sur, con la hacienda «San Carlos» de propiedad de la misma señora Calderón de Williams; y al Oeste, con terreno ejidal de la población de Santa Ana de Yusguare.

Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Choluteca: noviembre 7 de 1908.
ALEJANDRO FLORES G.

La Secretaría del Juzgado de Letras de lo Civil hace constar: que por fecha de ayer fué concedida al doctor don Dionisio Gutiérrez, como representante de doña Mariana Sánchez de Sierra y sus menores hijos Manuela, Faustino de los Reyes, María Mercedes, Inés y Antonio Sierra, la posesión ejecutiva de la herencia intestada del señor don José Antonio Sierra Bonzoza, según sentencia cuya parte resolutive dice:—«Por tanto: este Juzgado, á nombre de la República y en observancia de los artículos 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, y 40, número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede al doctor don Dionisio Gutiérrez, á nombre de sus representantes doña Mariana Sánchez de Sierra y sus ya mencionados hijos Manuela, Faustino de los Reyes, María Mercedes, Inés y Antonio Sierra, la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito, con beneficio de inventario; y manda á hacer la inscripción prevenida por el artículo 714 del Código Civil, debiendo publicarse esta resolución en «La Gaceta»

y por carteles, que se fijarán, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad. La Secretaría extenderá la certificación correspondiente.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—G. Zelaya, Srío.»

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1908
G. ZELAYA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace saber: que en la solicitud en que el Agente Consular de Estados Unidos de América, don J. M. Michell, mayor de edad y de este vecindario, pide que se declare yacente la herencia del difunto Willie G. Rattiff, natural de North Carolina, Estados Unidos, vecino y residente en esta ciudad, quien falleció en esta cabecera, de enfermedad en el corazón, á la una de la mañana del diez de julio último, y se nombra curador de dicha herencia á don William F. Coleman, se encuentra el auto que dice:—«Juzgado de Letras de lo Civil—San Pedro Sula: diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho.—Agreguese el documento presentado, declárase yacente la herencia de Willie G. Rattiff, fallecido el diez de julio anterior; nómbrase curador de dicha herencia al señor William F. Coleman; insértese esta declaración en un periódico del departamento y en «La Gaceta» oficial, lo mismo que en carteles, que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad. Artículos 543 y 1.187 del Código Civil.—Notifíquese.—Paulino Vanegas—C. Ortega Mercado, Srío.»

San Pedro Sula: 21 de septiembre de 1908.
C. ORTEGA MERCADO, SRIO

DENUNCIO

El infrascrito Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Terencio A. Pimentel, casado agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando un terreno nacional baldío, al Occidente de esta ciudad, en el lugar llamado «Mira Linda» propio para la ganadería y como de cincuenta manzanas, más ó menos, limitado por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos nacionales baldíos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.
San Pedro Sula: octubre 22 de 1908.
FELIPE MARTÍNEZ CONTRERAS.

LICITACION

El infrascrito, Secretario de la Junta de Aguas de este pueblo, hace saber: que por acuerdo de la Junta en sesión de esta fecha, se pone en licitación la con-

trata de los trabajos de las pilas de y canto que servirán para depósitos de agua en la instalación de la cañería en este pueblo; lo mismo que la contrata cal y piedra cantada que servirá para la construcción de dichas pilas. Los que tengan interés en dichos trabajos, que presenten ante esta Junta á hacer propuestas en la próxima sesión que lebrará el 15 de noviembre entrante.

San Marcos de Colón, octubre 15 de 1908
J. A. TERCERO PEÑA
SECRETARIO.

DENUNCIO

El infrascrito, encargado de la Administración de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Balbino Tejada, mayor de edad, casa agricultor y de este vecindario se ha presentado denunciando como baldío terreno sito al Suroeste de esta ciudad en el lugar denominado «La Mesel» como de cincuenta manzanas propia para la ganadería, y lindante al Norte, propiedad de don Emilio Melara, Sar Mejía y Juan Martínez; al Sur, propiedad de León Machado y terrenos nacionales; al Este, propiedad de Emeto Lambur y María Redondo; y al Oeste con terrenos nacionales.

Lo que se pone en conocimiento público para los efectos de ley.
San Pedro Sula, octubre 12 de 1908
FELIPE MARTÍNEZ CONTRERAS

PERMANENTE

Ley Orgánica de Correos

«Art. 55.—Gozarán de franquicia tanto para recibir como para expedir correspondencia en el interior, *exceptuando las encomiendas*, el Presidente del Poder Ejecutivo, los Diputados del Congreso, los miembros de este se halla en el cargo los Secretarios de Estado, el Secretario del Presidente, el Secretario de Comandancia General, el Secretario de la Dirección General de Correos, los ministros y Agentes del mismo.»

«Art. 56.—Gozarán de franquicia e interior del país, para su *correspondencia oficial*, todos los funcionarios públicos.
Reglamento General de Correos
«Art. 137.—El derecho de franquicia es intransmisible.»

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1908
WENCESLAO ORELLAN.
Director General de Correos.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº